



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE FOROS ACADÉMICOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, con CIF Q-4768026-I y domicilio en la C/ Torrecilla nº 1, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta de la Academia.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm^a. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid es una Corporación de carácter público sin ánimo de lucro que tiene como fines la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares, debiendo, además, contribuir a las reformas y progresos de la legislación española.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Academia, pretende colaborar en el desarrollo de las actividades de esta entidad, constando una subvención nominativa de 4.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, habiéndose valorado el impacto económico en 1.450 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es el desarrollo de un programa de Foros Académicos de septiembre a diciembre de 2025.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de un programa de Foros Académicos de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, de septiembre a diciembre de 2025, que tienen por objeto enfocar las más diversas problemáticas sociales de la actualidad desde el punto de vista de su reflejo en la legislación, en la candente jurisprudencia o en la novedosa doctrina jurídica.

2. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 1.450 euros según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID

1. La Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid se compromete a celebrar los Foros Académicos recogidos en la Memoria Técnica asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión de los mismos.

2. El coste previsto para el desarrollo para la realización de los Foros Académicos de septiembre a diciembre de 2025 asciende a la cantidad 1.450 euros, de los que la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid deberá aportar la cantidad de 100 euros, bien de sus fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas.

3. La Real Academia se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe del programa, la colaboración de la Diputación de Valladolid.

4. La Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

5. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid la cantidad máxima de 1.350 euros para colaborar en el desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria Técnica objeto del presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 501.23120.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del programa de Foros Académicos de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a las siguientes actuaciones:

- Honorarios de los ponentes.
- Desplazamientos.
- Material.
- Publicidad.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid comprobará, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



4. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid restituir la cantidad correspondiente.
6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.
7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
8. Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, se deberá tener en cuenta, que la elegibilidad de gastos de manutención y estancia tendrá como límite máximo las cuantías establecidas para el grupo 2 por el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El importe máximo financiable aplicado a los gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.
9. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 meses, cuatro de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación, no estando prevista su prórroga.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

*LA PRESIDENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID. D^a.
María Luisa Segoviano Astaburuaga*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de Foros Académicos de septiembre a diciembre de 2025, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

III. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
 - Otros (especificar) euros
 - Total euros
- Porcentaje de desviación %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y DECLARO (Indicar la opción correcta) que para el desarrollo de la actividad:

- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas.
- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas, indicar cuantía y procedencia _____
- SI/NO Dispone de la documentación acreditativa de los gastos certificados, y se compromete a aportarlos en caso de ser requeridos por la Diputación.

Asimismo, declaro que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A
DE LA REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN
JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y
JURISPRUDENCIA DE VALLADOLID